

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE ZAMORA

Parte Oficial

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real familia

HOSPICIO PROVINCIAL

ANUNCIO

DEPARTAMENTO DE CASA-CUNA

Por acuerdo de la Excm. Diputación provincial, tomado en sesión de 29 de los corrientes, á propuesta del Diputado Visitador que suscribe, se eleva el sueldo de las nodrizas internas de 30 á 50 pesetas mensuales, durante los meses de Febrero y Marzo, últimos del actual ejercicio económico.

En su virtud, y atendiendo á las urgentes necesidades de la Casa-Cuna, se hace pública la anterior disposición, á fin de que llegue á conocimiento de aquellas nodrizas que, reuniendo las condiciones indispensables, deseen prestar sus servicios dentro del establecimiento.

Zamora á 30 de Enero de 1924.—El Diputado Visitador, Director del Hospicio provincial, Juan Bermudez Bernardo.

Gobierno civil de la provincia de Zamora

ANUNCIO

Habiendo ordenado la Dirección general de Sanidad, que se proceda á la confección de una estadística comprensiva de los casos de lepra existentes en España, ruego á los Alcaldes de toda la provincia, que comuniquen al respectivo Inspector municipal que en el plazo de ocho días, deberán enviar á este Gobierno civil, una relación afirmativa ó negativa, con el número, sexo, edad y condición social de los leprosos que residen en cada Municipio.

Zamora 28 de Enero de 1924.

El Gobernador,
José Laucirica.

CIRCULAR

Recuerdo á los Sres. Presidentes de todas las Sociedades ó Asociaciones constituidas en la provincia é inscriptas en este Gobierno, el cumplimiento de lo prevenido por los artículos 10 y 11 de la ley de Asociaciones de 30 de Junio de 1887, de remitir á este Centro, las oportunas certificaciones del nombramiento de sus Juntas directivas y el Balance general de los fondos existentes en las mismas, extendidas unas y otras en un pliego de papel de la clase 7.ª, según dispone la vigente ley de Timbre.

Las Asociaciones que recauden ó distribuyan fondos con destino á fines benéficos, instrucción ú otros análogos, remitirán dichos balances trimestralmente.

Zamora 22 de Enero de 1924.

El Gobernador,
José Laucirica.

SECCIÓN DE FOMENTO

Minas.

La Delegación de Hacienda de esta provincia, con fecha 22 del actual, remite á este Gobierno la relación certificada y diligencia que á continuación se insertan:

«Intervención de Hacienda de la provincia de Zamora.—Negociado de Minas.—Relación certificada que en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de veintinueve de Diciembre de mil novecientos diez y en el Real decreto de veintitrés de Mayo de mil novecientos once, forma esta Intervención, de las concesiones de Minas, cuyo cánón ha dejado de satisfacerse en treinta y uno de Diciembre del año próximo pasado, según resulta del libro de cuenta corriente y Diario de entrada de caudales llevados por esta oficina.

NOMBRE DEL PROPIETARIO	NOMBRE de la mina.	TERMINO en que radican	Presupuesto	Clases de mineral	Débitos — Pesetas.
D. Saturio de la Puente Rueda	Valentina	Villadepera	1923	Estaño	1.500
El mismo	Juanita	Idem	"	Idem	1.845
Ramón Alonso y Alonso	Santiago	Idem	"	Hierro	168
Sociedad Minero Calabor	Sanabria	Pedralba	"	Estaño	285
TOTAL.....					3.798

Y para que conste y surta los efectos que en aquellas disposiciones se ordenan, expido la presente, visada por el Sr. Interventor, en Zamora, á cinco de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Tenedor de Libros, Antonio Casas, Rubricada.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, M. Moraga, Rubricada.—Hay un sello en tinta de la Intervención de Hacienda.—Diligencia: En cumplimiento del artículo 23 Reglamento provisional sobre la tributación minera, aprobado por Real decreto de veintitrés de Mayo de mil novecientos once, se hace censtar por la presente que las cuatro concesiones mineras que detalla la precedente relación de la propiedad de D. Saturio de la Puente Rueda, del mismo de D. Ramón Alonso y Alonso, y de la Sociedad Minera de Calabor, llamadas «Valentina», «Juanita», «Santiago», y «Sanabria», en los términos municipales de Villadepera, Villadepera, Villadepera, y Pedralba, respectivamente, de Estaño, Estaño, Hierro y Estaño, con el canon de superficie anual de 1.500 pesetas, 1.845 id., de 168 id. y de 285 idem respectivamente, han sido caducadas por falta de pago de dicho canon, habiéndose consignado en las respectivas hojas carpetas las correspondientes anotaciones de caducidad con esta fecha.—Y para que conste y surta los debidos efectos ante la Delegación de Hacienda, y por conducto de ésta en el Gobierno civil de la provincia, firma la presente en Zamora á veintinueve de Enero de mil novecientos veinticuatro.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales.—Rubricado.—Hay un sello en tinta que dice: «Administración de Contribuciones, Zamora».

Decretos: En su virtud quedan caducadas las minas «Valentina», «Juanita», «Santiago» y «Sanabria», y franco y registrable el terreno comprendido en las mismas.

Lo que se hace público en este BOLETIN OFICIAL, á fin de que puedan solicitarse nuevamente por quien lo desee, transcurridos que sean ocho días desde la fecha posterior á la publicación de este anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 149 del Reglamento para el régimen de la minoría de 16 de Junio de 1905 y á los efectos del Real decreto de 18 de Abril de 1913, dentro de las horas de oficina que rigen en este Gobierno civil.

Zamora 25 de Enero de 1924.

El Gobernador,
José Laucirica.

Distrito Minero de Salamanca.

Cuenta de los ingresos y gastos ocasionados durante el cuarto trimestre del año de 1923, con cargo al 5 por 100 de los expedientes ingresados en la provincia de Zamora, formada con arreglo á las Reales órdenes de 9 de Noviembre de 1900 y 17 de Enero de 1901.

	Pesetas.
INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior	378
Total	378

Salamanca 17 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, Antonio María de Irimo.—Examina-

da y conforme.—Zamora 25 de Enero de 1924.
—El Gobernador, José Laucirica.

Cuenta del Gobierno civil de la provincia de Zamora

	Pesetas.
INGRESOS	
Sobrante del trimestre anterior	0'30
Queda para el corriente trimestre	0'30

Zamora 21 de Enero de 1924.—El Secretario del Gobierno, Jaime Fiol.—Examinada y conforme.—Salamanca 22 de Enero de 1924.—El Ingeniero Jefe, P. O., E. Carcía Puelles.
Zamora 25 de Enero de 1924.

El Gobernador,
José Laucirica.

COMISION PROVINCIAL DE ZAMORA

ANUNCIOS DE SUBASTAS

HOSPITALES PROVINCIALES DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 29 del mes corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de 2.600 kilogramos de tocino fresco con destino al Hospital de la Encarnación y Sotelo de esta ciudad.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 3 pesetas 85 céntimos el kilo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de actos de dicha Diputación el día 14 del mes de Febrero próximo, á las once de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 500 pesetas 50 céntimos para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Enero de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de tocino fresco con destino á los Hospitales provinciales de Beneficencia de esta capital, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta, de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

CASA-HOSPICIO DE ESTA CIUDAD

Por acuerdo de esta Corporación, fecha 29 del mes corriente, y cumplimentados los requisitos preceptuados por la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 22 de

Mayo de 1923, se saca á pública subasta el suministro de 1.800 kilogramos de tocino fresco con destino á la Casa-Hospicio de esta ciudad.

La subasta se ajustará en un todo á la referida Instrucción y al pliego de condiciones que se halla de manifiesto durante los días y horas hábiles en el Negociado de Beneficencia de la Secretaría de esta Diputación, siendo el tipo designado para la subasta el de 3 pesetas 85 céntimos el kilo.

Al acto podrán concurrir los interesados por sí ó representados por otra persona con el poder correspondiente, bastantado por el Letrado de la Excm. Diputación D. Gerardo Alvarez R. de Salinas.

La subasta se celebrará en la Sala de acto, de dicha Diputación el día 14 del mes de Febrero próximo, á las doce de su mañana, ante el Sr. Gobernador civil de la provincia ó Diputado de la Comisión provincial en quien delegue, y en la forma establecida al efecto en el artículo 6.º de la Instrucción de referencia.

Las proposiciones se harán en papel timbrado común de una peseta, presentándolas en pliego cerrado en el acto de la subasta, acompañando la cédula personal y la carta de pago de haberse consignado en esta Depositaria de fondos provinciales la cantidad de 400 pesetas para garantizar la proposición y responsabilidad de su cumplimiento, ajustándose al modelo que al final se inserta.

Adjudicado el remate al mejor postor, se devolverán á los demás los respectivos documentos de depósito y cédulas personales, y sancionada que sea la subasta, el rematante queda obligado á prestar referido servicio en el plazo y forma que determina dicho pliego de condiciones.

Zamora 30 de Enero de 1924.—El Vicepresidente, Joaquín Ramos.—El Secretario, Angel Casaseca.

Modelo de proposición.

Don F. de T., vecino de, según cédula personal número, enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, del día, para la subasta del suministro de tocino fresco con destino á la Casa-Hospicio de esta capital, se compromete á suministrar dicho artículo con sujeción á las condiciones fijadas en el pliego de subasta de que también está enterado, por la cantidad de (aquí el precio en letra y por kilogramos.)

Fecha y firma del proponente.

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA provincia de Zamora.

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Circular muy importante.

Disponiéndose de una manera terminante por el artículo 9.º de la Ley reguladora de la Contribución sobre las utilidades de la riqueza mobiliaria, texto refundido de 22 de Septiembre de 1922, que la presentación de los documentos para tributación por la tarifa tercera, por los beneficios obtenidos por toda clase de Sociedades, sean presentados dentro de los veinte días siguientes á la fecha de la aprobación de las cuentas, pero siempre dentro de los cinco meses contados desde el día en que se devengue la cuota; y teniendo como ejercicio social, mayor parte de ellas el año natural, esta Administración les recuerda tal obligación con el fin de que se eviten incurrir en las responsabilidades determinadas en el artículo 26 de la mencionada Ley, que de otro modo, tendrían que serles exigidas, advirtiéndoles que dicha obligación alcanza igualmente á aquellas Sociedades que hubiesen liquidado con pérdidas su ejercicio social.

Asimismo se les advierte la obligación de presentar también las declaraciones juradas por las participaciones de los socios en cualquier forma que esta sea, dentro de los dos meses inmediatos siguientes á la fecha en que legalmente fueran aprobadas las cuentas, y las de los intereses de obligaciones, cédulas hipotecarias, préstamos, etc., etc., para su tributación por la tarifa segunda.

Por lo que se refiere á las Sociedades regulares colectivas y á los efectos del gravamen de las participaciones que los socios perciben, se estimará practicado y aprobado el balance dentro del mes siguiente al cierre de cuentas, teniendo las Sociedades para la presentación de las declaraciones correspondientes á dichas participaciones un plazo máximo de dos meses, á contar desde la fecha en que de hecho se apruebe por los socios ó se entienda aprobado el balance por ministerio de la Ley exclusivamente á estos efectos de acuerdo con lo prevenido por la vigente ley de Utilidades, párrafo primero del artículo 8.º y Real orden de 28 de Febrero de 1923.

También se advierte que durante los primeros quince días de Enero, Abril, Julio y Octubre, deben presentar en estas Oficinas, declaraciones juradas de lo satisfecho por sueldo, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias ó extraordinarias, que en el trimestre anterior hayan pagado á sus empleados, Directores, etc., para su tributación por la tarifa 1.ª y con el fin de no incurrir en las mismas responsabilidades.

Zamora 21 de Enero de 1924.—El Administrador de Contribuciones, Mariano P. Canales. R—219

Arrendamiento de la Recaudación de Contribuciones

DE LA provincia de Zamora.

Recaudación del 4.º trimestre del año económico de 1923 á 1924

Oficina del Arriendo: Calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 35 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, el día primero del mes de Febrero próximo y hora de la tarde, dará principio la recaudación de las contribuciones é impuestos correspondientes al cuarto trimestre del año expresado, en los días que á cada distrito municipal se designa á continuación.

Zona de la capital

Oficina recaudatoria: calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Eutimio Hernández.
Auxiliares: D. Arturo Jambrina Montalvo, D. Gregorio Manso Buraya, D. Pedro de Lera Garea y D. Francisco López.
Zamora Del 1 al 25

Primera zona de Zamora

Oficina recaudatoria: calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. José Salazar Nieto.

Andavías	3
Arcenillas	15
Arquillos	9
Carrascal	17
Cubillos	10 y 11
Hiniesta	4
Monfarracinos	13
Moreruela de los Infanzones	5
Pajares	7 y 8
Palacios del Pan	2
Piedrahita	6
Pontejos	14
Valcabado	16
Villalazán	12

Segunda zona de Zamora

Oficina recaudatoria: calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Almaráz	15 y 16
Casaseca de las Chanas	4 y 5
Cerecinos del Carrizal	18
Fontanillas	19
Madridanos	6 y 7
Montamarta	22 y 23
Moraleja del Vino	1, 2 y 3
Muelas del Pan	12 y 13
San Cebrián	20 y 21
San Pedro de la Nave	10 y 11
Villaseco	14
Villaralbo	8 y 9

Tercera zona de Zamora

Oficina recaudatoria: calle Ramón Alvarez, número 1, en Zamora.

Recaudador: D. Tomás Esteban.

Algodre	8
Benegiles	6
Casaseca de Campeán	21
Cazurnn	1
Corese	9 y 10
Corrales	18, 19 y 20
Entrala	11
Gema	17
Jambrina	16
Molacillos	7
Morales del Vño	12 y 13
Peleas de abajo	14
Perdigón	3 y 4
San Marcial	2
Tardobispo	15
Torres del Carrizal	5
Villanueva de Campeán	22

Primera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Alcañices.
Recaudador: D. Ladislao Fernández.

Carbajales	2 y 3
Figuera de abajo	17
Figuera de arriba	15 y 16
Fonfría	20 y 21
Gallegos del Rio	8 y 9
Losacino	5 y 6
Manzanal del Barco	1
Rabanales	10 y 11
Trabazos	18 y 19
Vegalatrave	7
Villarino	12

Segunda zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Tábara.
Recaudador: D. Manuel Boya,
Auxiliar: D. Pedro González.

Faramontanos	3 y 4
Ferreras de abajo	3
Ferreras de arriba	1 y 2
Ferreruela	18
Friera de Valverde	6
Losacio	19
Morales de Valverde	10
Moreruela de Tábara	14 y 15
Navianos	7
Olmillos	8 y 9
San Pedro de Zamudia	9
Santa María de Valverde	15
San Vicente del Barco	5 y 6
Tábara	16 y 17
Villanueva de las Peras	14
Villaveza de Valverde	8
Perilla de Castro	7

Tercera zona de Alcañices

Oficina recaudatoria en Alcañices.
Recaudador: D. Rogelio González.

Alcañices	21 y 22
Boya	7
Ceadea	11 y 12
Cerezal	16
Mahide	6
Piro	18
Ríobayo	13
Rábano	10
Riofrio	4
Samir	19
San Vicente de la Cabeza	5
San Vitero	2 y 3
Videmala	17
Villalcampo	14 y 15
Viñas	9

Primera zona de Benavente

Oficina recaudatoria en Benavente.
Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Urbano Mayo Prada, D. Luis Mayo Prada, D. Narciso Mayo Prada y D. Casimiro Mayo Prada.

Alcubilla	1
Arcos	13
Arrabalde	1 y 2
Barcial	14
Benavente	7 al 10
Bretó	11 y 12
Bretocino	11
Brime	8
Burganes	9 y 10
Calzadilla	3 y 4
Camarzana	5 y 6
Castrogonzalo	15 y 16
Colinas	4
Coomonte	1 y 2
Cunquilla	8
Fresno de la Polvorosa	14

Fuentes de Ropel	14, 15 y 16
Granucillo	7
Maire	1 y 2
Manganeses de la Polvorosa	11 y 12
Matilla de Arzón	15 y 16
Melgar	3 y 4
Micereces	4 y 5
Milles	13
Morales de Rey	11, 12 y 13
Otero de Bodas	3
Pobladura del Valle	9 y 10
Pozuelo	7 y 8
Pública	9 y 10
Quintanilla de Urz	7
Quiruelas	7 y 8
Rosinos de Vidriales	2
San Cristobal	15 y 16
San Pedro de Ceque	5 y 6
San Román	25
Santa Colomba de las Carabias	16
Santa Colomba de las Monjas	13
Santa Cristina	5 y 6
Santa Croya	6
Santovenia	11 y 12
Sitroma	3
Torre del Valle	9 y 10
Vega de Tera	3 y 4
Villabrázaro	13 y 14
Villaferrueña	2
Villageriz	1
Villanazar	5 y 6
Villanueva de Azoague	14 y 15
Villaveza del Agua	12

Segunda zona de Benavente

Oficina recaudatoria en Santibañez de Vidriales.

Recaudador: D. Antonio Romero.

Auxiliares: D. Domingo Blanco, D. Francisco Fernández, D. Felipe Martín y D. Antonio Romero Santiago.

Ayoó	1 y 2
Bercianos	4 y 5
Brime de Sog	9 y 10
Cubo de Benavente	14 y 15
Fuente Encalada	11 y 12
San Pedro de la Viña	16 y 17
Santibañez de Vidriales	9 y 10
Tardemezár	18
Uña de Quintana	7 y 8

Primera zona de Bermillo

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Julio Martín.

Auxiliar: D. Julio Martín Díez.

Abelón	2 y 3
Alfaráz	19
Almeida	23 y 24
Bermillo	25
Cabañas	21 y 22
Escuadro	17
Fresno de Sayago	1 y 2
Gamonés	11
Gáname	1
Luelmo	12
Malillos	6
Mogatar	4
Moral	10
Moraleja de Sayago	17 y 18
Moralina	10
Muga de Sayago	4
Peñausende	20 y 21
Pereruela	14 y 15
Piñuel	13
Sobradillo	5
Sogo	15
Tamame	20
Torretrades	13
Torrogamones	11
Villadepera	8 y 9
Villamor de Cadozos	6
Villamor de la Ladre	12
Villardiegua	8 y 9
Viñuela	18

Segunda zona de Bermillo

Oficina recaudatoria en Bermillo.

Recaudador: D. Manuel Vicente.

Auxiliar: D. Tomás Vicente Herrero.

Argañin	3
Argusino	15
Badilla	2
Barbellino	13 y 14
Fariza	4 y 5
Fornillos	8
Fermoselle	22, 23 y 24

Palazuelo	7
Roelos	11 y 12
Salce	10
Villar del Buey	6
Zafara	1

Unica zona de Fuentesauco

Oficina recaudatoria en Fuentesauco.

Recaudador: D. Bonifacio Manrique.

Auxiliares: D. Tomás Matilla Bustillo y D. Félix Aparicio Tola.

Argujillo	17 y 18
Bóveda	18 y 19
Cañizal	3 y 4
Castrillo	5
Cubo del Viuo	8 y 9
Cuelgamures	15 y 16
Fuente el Carnero	1
Fuentelapeña	22, 23 y 24
Fuentesauco	23, 24 y 25
Fuentespreadas	13 y 14
Guarrate	20
Maderal	8 y 9
Mayalde	6 y 7
Pego (El)	13
Peleas de arriba	4 y 5
Piñero	11 y 12
San Miguel de la Ribera	11 y 12
Santa Clara	2 y 3
Vadillo	21 y 22
Vallesa	1 y 2
Villabuena	16 y 17
Villaescusa	16 y 17
Villamor de los Escuderos	20 y 21

Primera zona de Puebla de Sanabria

Oficina recaudatoria en Puebla de Sanabria.

Recaudador: D. Luis Mayo.

Auxiliares: D. Urbano Mayo, D. Luis Mayo, D. Narciso Mayo y D. Casimiro Mayo.

Asturianos	20 y 21
Cobrerros	24 y 25
Galende	18 y 19
Hermisende	22 y 23
Lubián	22 y 23
Otero de Sanabria	20
Palacios de Sanabria	20 y 21
Pedralba	20 y 21
Pias	22 y 23
Porto	22 y 23
Puebla	22 y 23
Requejo	21
Robleda	18 y 19
Rosinos de la Requejada	20 y 21
San Ciprián	18
San Justo	18 y 19
Terroso	25
Trefacio	18 y 19
Ungilde	19

Segunda zona de Puebla de Sanabria

Oficina recaudatoria en Santibañez.

Recaudador: D. Antonio Romero.

Auxiliares: D. Domingo Blanco, D. Francisco Fernández, D. Felipe Martín y D. Antonio Romero Santiago.

Cernadilla	15
Cional	17
Codesal	16
Donado	4
Espadañedo	5 y 6
Justel	11 y 12
Lanseros	3
Manzanal de arriba	18 y 19
Manzanal de los Infantes	7 y 8
Molezuelas	7 y 8
Mombuey	8 y 9
Muelas de los Caballeros	9 y 10
Otero de Centenos	2
Peque	9 y 10
Rionegro	22 y 23
Valdemerilla	4 y 5
Valparaíso	6 y 7
Villardecierros	20 y 21

Unica zona de Toro

Oficina recaudatoria en Toro.

Recaudador: D. Antonino Garrido.

Auxiliares: D. Enrique Gómez, D. Crispulo González y D. Gabriel Alvarez Espinilla.

Abezames	13
Asparriegos	4 y 5
Belver	8 y 9
Bustillo	10 y 11
Castronuevo	6 y 7
Fresno de la Ribera	12 y 13

Fuentesecas	7
Gallegos del Pan	11
Malva	1 y 2
Matilla la Seca	8
Morales de Toro	14 y 15
Peleagonzalo	1
Pinilla de Toro	16 y 17
Pobjadura de Valderaduey	3
Pozoantiguo	16 y 17
Sanzoles	2 y 3
Tagarabuena	8
Toro	21 al 25
Valdefinjas	6
Veniello	4 y 5
Vevedemarbán	14 y 15
Villalonso	12
Villalube	9 y 10
Villardondiego	18
Villavendimio	13

Unica zona de Villalpando

Oficina recaudatoria en Villalpando.

Recaudador: D. Teodoro Robles.

Auxiliares: D. Fortunato Robles y D. Emeterio Rodríguez.

Cañizo	19 y 20
Castroverde	17, 18 y 19
Cerecinos de Campos	4 y 5
Cotanes	14 y 15
Granja	7 y 8
Manganeses de la Lampreana	3 y 4
Otero de Sariegos	9
Prado	6
Quintanilla del Monte	8 y 9
Quintanilla del Olmo	7
Revellinos	12 y 13
Riego del Camino	5 y 6
San Agustín	18
San Esteban	10 y 11
San Martín	11 y 12
San Miguel del Valle	8 y 9
Tapioles	12 y 13
Valdescorriel	6 y 7
Vega de Villalobos	4 y 5
Vidayanes	14
Villafañila	10 y 11
Villalba	1 y 2
Villalobos	1 y 2
Villalpando	21, 22 y 23
Villamayor	1, 2 y 3
Villanueva del Campo	20, 21 y 22
Villardefallaves	16
Villárdiga	13
Villarrin de Campos	15 y 16

Lo que se hace público en este periódico oficial á la vez que se hace saber á los contribuyentes de la capital, que los Auxiliares de la recaudación irán á domicilio á cobrar durante el primer período, sin perjuicio de poder satisfacer sus cuotas en la Oficina recaudatoria.

Al mismo tiempo se hace saber á todos los contribuyentes de la provincia que no satisfagan las cuotas en los pueblos respectivos, pueden verificarlo, sin recargo alguno, en los días de cobranza en las Oficinas recaudatorias que á cada zona se señala.

Zamora 28 de Enero de 1924.—Los Arrendatarios, Herederos de Andrés Peláz, P. P. Teodoro Peláz.—V.º B.º—El Tesorero de Hacienda, R. D. Faes.

Ayuntamientos

PUBLICA DE VALVERDE

Don Jacobo Martín Palacios, Alcalde Constitucional del distrito de Pubblica de Valverde.

Hago saber: Que la cobranza voluntaria de los primeros, segundo, tercero y cuarto trimestres de los repartimientos generales de utilidades de este distrito en sus dos partes personal y real, correspondientes á los años 1922 á 1923 y 1923 á 1924 de los corrientes años económicos, tendrá lugar en los días 6 y 7 de Febrero próximo, de las nueve á las quince de dichos días, en

la casa habitación que el recaudador designe en esta localidad, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos, tanto vecinos como forasteros puedan satisfacer sus cuotas en referidos días sin recargo.

Pubblica de Valverde 18 de Enero de 1924.—El Alcalde, Jacobo Martínez. R—275

VILLAMOR DE LOS ESCUDEROS

Hallándose desempeñada interinamente la plaza de Secretario de este Ayuntamiento, y debiendo proveerse en propiedad, se anuncia la vacante por término de treinta días, contados desde el siguiente de la publicación del presente en el periódico oficial de la provincia, y con el sueldo anual de 2.500 pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes á dicha plaza remitirán sus solicitudes á esta Alcaldía en el papel timbrado correspondiente, acompañadas de documentos que acrediten su aptitud para el desempeño de dicho cargo.

Villamor de los Escuderos 27 de Diciembre de 1923.—El Alcalde, Matias Corral. R—12

ZAMORA

Junta de Representantes de la Carcel del partido.

Don Pedro Antonio Martín Robles, Alcalde, Constitucional de esta ciudad de Zamora.

A los Ayuntamientos del partido, hago saber: Que debiéndose proceder al examen y aprobación del proyecto de presupuesto ordinario de ingresos y gastos de atenciones carcelarias de este partido judicial para el ejercicio de 1924-25, he acordado, usando de las facultades que me confieren los Reales decretos de 11 de Marzo de 1886 y 5 de Mayo de 1913, convocar á la Junta de Representantes de los Ayuntamientos del partido, para el día 5 del mes de Febrero próximo y hora de las doce en estas Casas Consistoriales, á cuyo efecto los señores Alcaldes se servirán dar inmediatamente cuenta á los Ayuntamientos respectivos para que por el mismo se designe el Representante que en su nombre y provisto de documento bastante á acreditar su representación, haya de concurrir á la Junta, para la que desde luego y por medio de la presente quedan citados.

Zamora 21 de Enero de 1924.—P. Antonio Martín Robles. R—204

Juzgados de primera instancia

ZAMORA

Don Joaquín de Domingo y Berástegui, Juez de primera instancia de Zamora y su partido.

En virtud del presente edicto hago saber: Que en el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado á instancia de D. José Orejón Rodríguez, como Director de la Compañía Anónima de crédito «Banco Castellano», en la Sucursal de esta ciudad, y en su nombre el Procurador don Agripino González Queipo, contra D. Manuel Gamboa Borrego, vecino de Corrales, sobre reclamación de cincuenta mil pesetas, he acordado sacar á pública y segunda subasta con el veinticinco por ciento de rebaja del precio de tasación de los bienes, frutos, enseres, muebles é inmuebles embargados como de la propiedad del deudor, por término de ocho días para los primeros y veinte el último, señalándose para

que tenga lugar el remate en los estrados de este Juzgado el día veintinueve de Febrero próximo á las once horas; se advierte á los licitadores que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes por lo menos del valor del tipo que sirve para la subasta; que para tomar parte en el remate ha de consignarse previamente el diez por ciento del valor de los bienes; que los títulos de propiedad de la fábrica que se dirá se hallan suplidos en autos por medio de una copia de la escritura pública otorgada por D. Francisco Prieto Casaseca á favor del ejecutado, con cuyos títulos se conformará el rematante.

Lo que se hace público para los que quieran interesarse en el remate, siendo los bienes embargados y que se venden, como á continuación se describen:

Cuatro fanegas de pienso envuelto; ocho sacos de despojos del grano; dos arrobas de salvados de trigo; una báscula; cincuenta ladrillos refractarios; un centrifugo y elevador; cuatro cilindros de recambio; una seleccionadora; una balanza con plantillo; un cilindro compresor; una prensadora vieja para paja; mil tejas; cincuenta ladrillos ordinarios. Estos efectos se hallan tasados pericialmente en cuatro mil ciento veinticuatro pesetas con cincuenta céntimos.

Un edificio de piedra de reciente construcción, destinado á fábrica de harinas y dentro de él un molino, marca ó sistema Hispania, de capacidad de seis mil kilos, tipo C., número ocho; de seis pares de cilindros, que se compone de los siguientes aparatos: tres pares de trituración y otros tres de compresión con sus planchistes; una balanza automática con juego completo de pesas para cien kilos, aunque la báscula tiene fuerza para doscientos, fija en el suelo del edificio; dos pares de piedras del país para mular piensos; un banco con piedra de afilar, fijo en el suelo; una limpia combinada, marca norteamericana, con cilindros de repaso; una limpia auxiliar; una deschinadora; un cernedor centrífugo con su desatador; un cernedor usual; un molino Torres; un rociador automático. En el mismo edificio y en un departamento separado, un motor Bruriger, de veinticinco-treinta H. P., con su gasógeno, y cuyo motor es el que mueve la máquina. El edificio y fábrica descritos se encuentran enclavados dentro de una tierra en término de Corrales, al sitio de las Canteras ó Molino, y tiene únicamente de cabida siete celemines poco más ó menos, igual á diecinueve áreas y cincuenta y seis centiáreas, por haber sido expropiado el resto á la construcción de la vía férrea de Malpartida á Astorga y su carretera á la estación: linda al Naciente con camino de la Fontanica, Mediodía con carretera de la estación, Poniente con la vía férrea y Norte con caseta de la vía. Dicha finca se halla inscrita en la actualidad á nombre de D. Manuel Gamboa Borrego, y fué tasada pericialmente en cincuenta mil pesetas.

Dado en Zamora á veintiseis de Enero de mil novecientos veinticuatro.—Joaquín de Domingo.—Julio Sainz. R—263

IMPRESA PROVINCIAL

ANUNCIOS

El día 23 de Enero último desapareció de la dehesa de Villardiega del Sierro una yegua roja, estrellada, cola y clin larga, cerrada.

Caso de parecer darán razón á su dueño en la citada dehesa, D. Angel Rivas, el que gratificará.